

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts.
Un trimestre 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, S. Pedro Alcántara, 34.

LA HIGIENE DE LA ESCUELA

Y DEL

REGIMEN DE LA ENSEÑANZA.

(Continuación)

Es un asunto capitalísimo para la Higiene escolar, en su doble aspecto subjetivo y objetivo, conocer y corregir el estado funcional de los sentidos, pues ellos laboran la atención, madre del conocimiento y del juicio, y sabido es por todos los maestros, que sin atención por parte del alumno, no hay enseñanza. *Nihil est in intellectu quod prius non fuerit in sensu*, decían los clásicos, y está tan comprobado por las generaciones docentes, que si nos obligaran á formular una regla para pronosticar el talento del educando, dejaríamos á un lado los preceptismos de la Frenología, y de una manera impírica vaticinaríamos el alcance de las facultades intelectuales por la agudeza funcional de los sentidos y la fuerza intensiva de la atención naciente.

Dicho esto, huelga encarecer la importancia de la higiene de la vista, del oído, del tacto y del olfato, considerados hoy como *sentidos pedagógicos*.

En el de la *Vista*, el maestro debe coordinar estos tres factores: intensidad de los rayos luminosos, colores y formas de los objetos, armonizándolos en el desarrollo de sus enseñanzas, de tal manera y con tal tino, que desde la provocación de sensaciones instintivas determinada por la directa iluminación solar y la presencia de colores encendidos y chillones en superficies y cuerpos desproporcionados, debe gradualmente acomodar la visión del alumno hasta que pueda clasificar á distancia los matices del arco iris y las proporciones y formas geométricas de los cuerpos, usando un material escolar acomodado á las edades del alumno, pues harto vulgar es la pasión de los niños y de los salvajes por los colores vivos, la luz solar y las figuras desproporcionadas, cansándose de los juguetes, juegos y lugares que no les impresionan fuertemente.

En el del *Oído* concurren á su función

elementos anatómicos más geniales derivados de la individual estructura de la inervación de las partes internas de este órgano, y por lo tanto, la higiene no es tan dócil á la reglamentación, pues hay niños á los que impresiona y distrae más la música y el canto, que los ruidos fuertes y chillones y viceversa. No obstante, puede recomendarse para su sano desarrollo, el alejar los ruidos, llamarles la atención con músicas y cantos moderadamente fuertes, enseñarles con pronunciación sonora y clara, sin abusar de los gritos, para que no pierdan su fuerza impresionable, acostumbrarles á declamar y cantar en voz alta y en público, corrigiendo las faltas de sonoridad, pausa y energía. Se les acostumbrará al aprecio de las distancias y del origen de los sonidos.

En el del *Tacto* debe tenerse presente que es un auxiliar del de la vista, cuyas agudezas funcionales suelen estar en razón inversa, y que si es cierto que alguna enseñanza profesional requiere una educación intensiva, como la de los ciegos, no lo es menos que en la fundamental ó biológica (á la que debe ceñirse la escuela primaria) basta para la higiene de los fines ulteriores del tacto, con que el alumno compruebe la forma y aprecie la superficie, el calor ó frío, y el estado y cohesión molecular de los cuerpos que examina.

En el del *Olfato*, como más perezoso en su desarrollo, el maestro debe cuidarse é inculcar en las costumbres del alumno, que el olor más higiénico *es no oler á nada que desagrada, impresione ó excite los sentidos*.

Hecho el estudio de las formas corporales y de los sentidos, corresponde seguir el de los *actos* ó fenómenos psicofísicos y el de los *hábitos* ó higienización moral del sujeto de la enseñanza.

Los actos que en la escuela realiza el alumno pueden dividirse en tres órdenes: de *gastos*, de *expansión* y de *reposición*.

Los *actos de gastos*, son la lección y el estudio, que deben pactarse en períodos durables según las edades y el desarrollo de los alumnos; pero que no deben pasar

de una hora, é intercalados con las expansiones y después de dos horas de los actos de reposición.

Los *actos de expansión*, son todos los encaminados á desviar la atención de los gastos, ya por medio de recreos en las horas que siguen á la comida, y tales como la declamación, las narraciones de fábulas, historietas morales, el canto, etc., ó ya por medio de ejercicios activos y reglamentados, como los de Gimnasia, Sport y juegos apropiados á la edad, y enseñados y dirigidos por personas competentes y con cualidades pedagógicas, jamás por prácticos ni titiriteros (1) pues el ejercicio corporal es tan esencial en las primeras edades, como surcar el agua á los peces y á las aves el aire; por eso temed las soledades del niño que no juega.

Conocida es por todos los pedagogos la necesidad de la educación física, y no he de ofender vuestra cultura razonando el porqué es la rama de la integral que tiene por objeto despertar, desenvolver y utilizar las energías corporales del organismo animal, con el fin de ponerlas al servicio de la salud, de la inteligencia y del derecho privado y público. Pero si es cierto que todos reconocen el valor de la educación física y el de sus tres ramas la Gimnasia, el Sport y la Atlética, no lo es el que todos los pedagogos se conformen á reconocer y emplear la atlética (de *atlos*, juego), como la esencialmente pedagógica y la más útil y económica para la higiene del régimen de la Enseñanza, pues el juego corporal es para mí la rama ideal de la educación física, hija del estudio de las aptitudes materiales, intelectuales y morales del alumno, de su país y de su época, con el objeto de despertar y perfeccionar las facultades humanas, provocando el impulso de la voluntad, animado por el placer, y educando su libertad, con el fin de perfeccionarle y mejorar la raza por medio del ejercicio corporal, administrado

(1) Véanse los tomos II y III del *Trato Racional de Gimnasia y de los Ejercicios y Juegos Corporales*, por el doctor Fraguas.

variada é inteligentemente en diversiones y recreos.

(Continuará).

Con gusto accedemos á la publicación de la siguiente circular:

SOCIEDAD BARCELONESA

DE AMIGOS DE LA INSTRUCCIÓN

Suscripción escolar nacional para los heridos y enfermos de Cuba.

Para los grandes infortunios, para las desventuras que afligieron á la Patria con guerras calamitosas é implacables, hubo aquí siempre actos heroicos de abnegación y sacrificio. ¿Cómo no los habrá también ahora para los que, con denuevo y singular bizarría, están luchando contra la maldada bandera que extiende sombras de muerte sobre la más preciosa de nuestras Antillas? ¿Cómo no los ha de haber para los ínclitos soldados, cuya sangre generosa empapa de nuevo los feraces campos de Cuba? ¿Cómo permanecer insensibles al escuchar sus doloridos ayes, al verlos mutilados, cubiertos de heridas, combatidos por terrible enfermedad, caer angustiadamente en el lecho del dolor? La **Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción** se mostrará, pues, indiferente al contemplar el lúgubre cuadro de tamaña desgracia? ¿Se ceñirá tan sólo á difundir elementos de cultura? No; esta Sociedad, dando vado á los sentimientos que la animan, ha creído que debía salirse de este molde, por amplio que parezca, que debía dilatar su esfera de acción y estimular á la juventud escolar para que forme el coro de la caridad en torno de esos desvalidos. Invita asimismo á los maestros, profesores, catedráticos, sin excluir á las señoras que se consagran á la educación de la niñez, á que inculquen de palabra, ya que esta enseñanza es más viva y sugestiva, la conveniencia de que la juventud toda presente su ofrenda de amor y gratitud, ofrenda tanto más espontánea cuanto que, naciendo de juveniles pechos, en los que arde, con más fuerza que en otro alguno, el fuego sagrado de la Patria, estará exenta del frío cálculo, de las impurezas con que la torpe realidad suele empañar no pocas veces los hechos más brillantes de los grandes hombres y las acciones de aquellos otros cuyas cabezas se ven coronadas por la nieve de los años.

Para llevar á término tan hermosa acción, esta Sociedad tomó los siguientes acuerdos:

1.º Abrir una suscripción escolar en toda España con el objeto de aumentar á los heridos y enfermos de la campaña de Cuba los medios de curación y restablecimiento.

2.º Enviar una circular á todos los jefes y directores de los centros docentes españoles, excitando su amor patrio para que promuevan en sus respectivos establecimientos la suscripción, cuya cuota no sea inferior á la cantidad de cinco céntimos; destinándose dichos fondos íntegros al fin propuesto.

3.º Nombrar una comisión de su seno

que cuide de llevar á efecto lo arriba indicado.

A fin de dar cumplimiento á los transcritos acuerdos, la Comisión nombrada, que suscribó, ha aprobado las siguientes

Bases:

1.ª Se invita á los escolares todos de España, de uno y otro sexo, desde los que asisten á las escuelas de párvulos hasta los que cursan el doctorado ó cualquiera carrera especial, á que contribuyan á dicha suscripción, cuyo producto se destinará íntegro al auxilio de los heridos y enfermos de la campaña de Cuba.

2.ª Se ruega á los Ilmos. Sres. Rectores de las Universidades y Seminarios Conciliares, Iltres. Sres. Decanos de Facultad, Directores de Escuelas especiales, Institutos de 2.ª enseñanza y Escuelas Normales, Inspectores de 1.ª enseñanza y Directores de Colegios y Escuelas de todas clases y categorías, se dignen fomentar en sus establecimientos respectivos la suscripción en la forma que consideren más adecuada.

3.ª Correrá á cargo de la Comisión firmante recibir é invertir las cantidades que produzca la suscripción.

4.ª La suscripción tendrá el caracter de permanente mientras la Sociedad no la declare cerrada.

5.ª En la provincia de Barcelona queda abierta desde ahora la suscripción. Se faculta para la admisión y remisión de los fondos que los señores Maestros y Jefes de establecimientos de instrucción hayan recaudado, á las Juntas de maestros públicos de los partidos judiciales, á los señores Habilitados de cada distrito, librerías de enseñanza, radaciones de los periódicos profesionales y señores de la Comisión que suscribe. Esta ruego encarecidamente á las entidades y personas aludidas que se dignen prestar su concurso á esta patriótica obra, sin otra excitación ni invitación previa.

6.ª Respecto de las demás provincias, se excita el celo del Profesorado para que constituya Juntas provinciales de auxilios á los heridos y enfermos. Estas Juntas podrán distribuir los fondos que recauden en sus distritos, ó, si lo prefieren, acumularlos á los de esta Junta iniciadora. Aunque tales Juntas no funcionen, la de Barcelona admitirá los productos de suscripción que se les remitan de toda España.

* *

¡Dios bendiga esta obra de paz, de misericordia y de amor!

Para los que á ella contribuyan, para los que ayuden á enjugar lágrimas y derramar consuelos donde haya lágrimas que enjugar y males que compartir, para esos tiernos niños, para esa juventud entusiasta, hay siempre una voz y un canto que no se pierden, que jamás se extinguen, la voz y el canto de los que se consagran á perpetuar en la Historia los magníficos episodios de esa inacabable epopeya que de siglo en siglo van realizando los ángeles de la caridad.—Barcelona 28 de Junio de 1896.—El Presidente, Joaquín Rubio y Ors.—Vocales: Pilar Pascual de Sanjuán, Dolores Vallés y Ribot, Baronesa de Wilson, Manuel Alvarez, Emilio Asencio, Antonio Balaguer, Clemente Cortejón, Anto-

nio Gavaldá, Crescencio María Molés, Manuel Porcar y Tió, Antonio Baja, Agustín Rius, Joaquín Soler y Roca, Benito Torá, José A. de Trias, Eduardo Vidal y Valenciano, Jaime Viñas.—El Tesorero, José Fiter é Inglés.—El Secretario, Matías Guasch y Galbas.

Notas.

1.ª Después de firmada esta circular y por haber surgido la insurrección filipina, ha acordado la Sociedad hacer extensivos los socorros á los heridos y enfermos de Filipinas, en igual forma y grado que á los procedentes de Cuba.

2.ª Se ruega á los receptores de la presente, que supliquen á los directores de los centros docentes de la misma localidad, que no la hubiesen recibido, la tomen como propia y trabajen con igual ahinco en pro de los sufridos defensores de la patria.

3.ª Asimismo se suplica á todos los periódicos que le den la mayor publicidad posible.

4.ª Toda la correspondencia debe dirigirse al Secretario de la Comisión en la calle de Borrell, núm. 119, piso 3.º, puerta 2.ª

5.ª Las entregas personales en efectivo las percibirá el Tesorero de la Comisión en su domicilio, calle Petritxol, núm. 4, principal, puerta 1.ª, de 4 á 5 de la tarde.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En previsión de los abusos á que pudieran dar lugar las traslaciones de los Maestros fundadas en la falta de pago de sus haberes, falta remediada en gran parte por el Real decreto de 19 de Abril último, y con el objeto de que en ningún caso y por ningún motivo pueda eludirse el cumplimiento del mismo:

S. M. el Rey, (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido derogar en todas sus partes la Real orden de 14 de Marzo de 1893.

De Real orden lo digo á E. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á E. I. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1896.—Linares Rivas.

Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

En vista del expediente incoado á instancia de los maestros de Béjar (Salamanca), en solicitud de que se haga extensiva á los mismos la Real orden de 7 de Julio de 1895; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la pretensión de dichos maestros, haciendo extensivos á los mismos los beneficios de la citada Real orden de 7 de Julio de 1895, por virtud de la cual se declaró acumulable al sueldo el importe total de las retribuciones convenidas por los maestros y ayuntamientos. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento.

to, el de la Junta provincial y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de Octubre de 1896.—El Director general, R. Conde y Luque.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Las modificaciones introducidas en la legislación del Timbre por la ley de 30 de Agosto último, que en su art. 7.º base 2.ª, dispone han de devengar timbre fijo de 10 céntimos de peseta los recibos de cantidad superior á 25 pesetas que se expidan á favor del Estado, cualquiera que sea su forma y objeto, excepto en el caso de que representen jornales de operarios, hacen variar las reglas hasta aquí seguidas para la estampación del mencionado timbre en las cuentas de esa oficina, pues desde las correspondientes al presente mes sólo se exigirá en los recibos cuando excedan de la cantidad antes citada.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 29 de Septiembre de 1896.—El Director general, R. Conde.—Sr....

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ANUNCIO.

Por renuncia del Sr. D. José Rodrigo de la Cerda, han resultado vacantes en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Badajoz, las plazas de profesores auxiliares de Religión y Moral, con la retribución de 1.000 pesetas anuales la de Maestros y 500 la de Maestras; y habiendo de ser provistas por la Dirección general de Instrucción pública, á propuesta de este Rectorado, los eclesiásticos que aspiren á ellas, pueden dirigir sus instancias, acompañadas de sus testimoniales, á esta Universidad, en el término de quince días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz.

Lo que se publica para conocimiento de los aspirantes.

Sevilla 17 de Noviembre de 1896.—El Rector, Prudencio Mudarra.

(*Boletín Oficial* de 20 de Noviembre.)

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Por los Sres. Presidente y Secretario han sido despachados de trámite los asuntos siguientes:

Se elevaron á la Junta Central de clases pasivas del Magisterio de primera enseñanza los expedientes de doña Ramona Pavo, en solicitud de pensión de viudedad, como esposa del maestro jubilado D. Julian Burgos; el de los hijos de esta señora, en solicitud de que se le devuelvan los haberes devengados por su difunto padre; el de doña María R. Fernández Samper, hija del maestro que fué de Fuente del Arco D. Manuel Fernández, en solicitud de pensión de orfandad; el de doña María Amparo de la Fuente, hija de D. Francisco de la Fuente y Vizuete, con igual pretensión, y el de viudedad incoado por doña Rita Hernández Ruano, esposa del maes-

tro que fué de La Parra D. Francisco Salguero.

A los alcaldes de Fuenlabrada de los Montes, Malcocinado, Manchita y Reina se les han pasado comunicaciones para que en un plazo breve procedan á ingresar en la Caja de fondos de primera enseñanza las cantidades que adeudan á sus maestros.

Al Alcalde de Trasierra se le dice que, sin dar lugar á nueva orden, proceda á proporcionar casa decente y capaz para el maestro de aquella escuela D. Juan Antonio Saenz Mifsut.

Al Inspector general se remiten los expedientes originales de la visita de Inspección girada á las escuelas públicas de ambos sexos de Lobón y Arroyo de San Serván.

A doña Sabina Galván, auxiliar de la escuela práctica agregada á esta Normal de Maestras, se le remite una orden de la Dirección general concediéndole el derecho á disfrutar sueldo legal de 1.650 pesetas.

Al Inspector general se remite el estado que reclama de las escuelas públicas de todas clases y grados que existen en esta provincia, con referencia al 1.º de Octubre.

A la Junta Central se remite la cuenta correspondiente al 4.º trimestre de 1895-96 formada por el Secretario de esta Junta provincial.

A doña Emilia Gaspar, maestra de la escuela pública de Castuera, se le traslada una orden de la Dirección general, negándole la prórroga que tenía solicitada para tomar posesión de la escuela de Guareña.

Sección de noticias.

Un periódico profesional de Sevilla, dice:

“La Superioridad ha admitido la renuncia presentada por D. José Rodrigo de la Cerda, de los cargos de Profesor auxiliar de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Badajoz, y ha sido nombrado para la primera D. José Lanot y Moreno y para la segunda D. Francisco Mazón Barba, disponiéndose que se publiquen los anuncios para proveer por concurso dichas plazas.”

Juntamente con un atento B. L. M. nos ha remitido el Excmo. Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo, ex-ministro y Presidente de la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria la Memoria de los trabajos realizados por dicha Junta desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1894. Prueba dicha Memoria, no solo el celo, actividad y competencia del Negociado correspondiente, sino la acertadísima dirección del citado Presidente de la Junta Central á quien quedamos obligados en gratitud.

Han ingresado los haberes de sus maestros para el pago de fin de mes, los pueblos siguientes:

Torremayor: P. y M. del primer trimestre de 96-97.

Fuente de Caantos: M. del 4.º de 95-96.

Talarrubias: P. y M. del 4.º de id.

Valle de Matamoros: R., M. y A. 3.º de id.

Azuaga: A. del 4.º de id.

Cabeza del Buey: R. del 4.º de id.

Castuera: M. y A. del 4.º de id.

Herrera del Duque: R., M. y A. del 4.º de id.

Trujillanos: P. y M. del 1.º de 96-97.

La Serena: M. del 4.º del 89-90.

Zalamea: A. del 4.º del 95-96.

Atalaya: S. y R. del 4.º de id.

Badajoz: S. y R. del mes de Noviembre.

Ha fallecido la señora doña Juana Cuenca y Dameto, hermana del Director de *La Revista de primera enseñanza*, de Cádiz, D. Hermengandio, á quien enviamos nuestro sentido pésame por tan irreparable pérdida.

Según recientes informes, está ultimado y se publicará muy pronto el reglamento de provisión de escuelas. Es bastante extenso; tiene unos cien artículos; se exige el título normal para las escuelas de elevado sueldo, se establecen concursos de ascenso y de traslado y es muy probable que se anuncien en el próximo Enero.

Por la Inspección general de enseñanza se ha reclamado á las Juntas provinciales una relación de las escuelas públicas que existen en su provincia.

También se asegura que por los Rectorados se ha manifestado á las citadas Juntas que el maestro que haya obtenido una escuela no puede ser nombrado para otra en el mismo concurso.

He aquí el problema propuesto á los opositores á escuelas de 2.000 ó más pesetas, el lunes 16 del actual.

“¿Cuántos metros de estera, de ochenta centímetros de ancho, se necesitan para cubrir el pavimento de cuatro habitaciones, de las cuales tiene cada una siete metros de longitud y cinco metros con sesenta centímetros de latitud?”

Como se ve es sencillísimo.

Aun cuando las instancias presentadas fueron 108, los opositores que actúan son 45.

Medallas, escudos y Banderas.
LIBRERÍA Y CENTRO
 TAQUÍGRAFO-COPISTA UNIVERSITARIO.
SÁNCHEZ-COVISA.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 17'50 pesetas.

Cordones de 0'75 á 1'50 pesetas.

Estuches á 2 pesetas.

Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Astas* para banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

En el ramo de librería, encontrarán los señores maestros cuanto necesiten, mereciendo recomendarse las siguientes obras:

Biblioteca de "El Mortero,"

Pesetas

Memorandum del opositor á escuelas públicas ó contestación á los programas oficiales: Volúmen suelto 1 25

Los ocho volúmenes ó asignaturas 7 50

Reglamento para la provisión de escuelas 0 25

Instrucciones para su ejecución. 0 50

Programas para oposiciones a escuelas de 825 pesetas. 0 25

Idem para id. con Reglamento 0 35

Idem para id. superiores 0 50

Guía del Aspirante á Maestro de 1.ª enseñanza.—Este interesante folleto contiene: Real orden de 12 de Junio de 1896, Programa de ingreso en las Escuelas Normales, plan de estudios de dichos establecimientos, matrículas, exámenes, traslados, revalidas, títulos, sueldos, aplicaciones de la carrera y otros muchos datos interesantes para el aspirante á Maestro.
 Precio, 50 céntimos.

Elementos de Derecho y Legislación de 1.ª enseñanza, por R. y P. Sánchez Covisa, (Abogados). Un tomo en 8.ª mayor, 8 pesetas.—De indiscutible utilidad es la obra citada para los alumnos que deseen cursar el cuarto año de la carrera del Magisterio público de primera enseñanza.

Siguiendo el plan del programa é inspirándose en las doctrinas del profesor de la Normal Central D. Agustín Sardá, han escrito los Sres. Sánchez Covisa, tan importante libro, que contiene elementos de Derecho natural, político y administrativo, la materia contenciosa, la historia de la legislación de primera enseñanza, y la vigente hasta las últimas disposiciones publicadas en la *Gaceta*.

Diccionario legislativo y estadístico de primera enseñanza, por D. Francisco Alvaro y Miranzo, maestro Normal, ex-Secretario de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima declarada de texto por Real orden de 4 de Mayo de 1896, donde se hallan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

Vademecum del Maestro, por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados.
 Precio, 2 pesetas.

Memorias presentadas á la Inspección de Huelva por D. Julián Romero Briones, Maestro público, con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Se venden al precio de 50 céntimos de peseta.

Cascotes y Machaqueos, por Fray Juan de Miguel (Fray Mortero). Libro de crítica literaria y gramatical que ha merecido entusiastas elogios de la prensa española y americana, con una preciosa cubierta de Enciso. Ejemplar, para los suscriptores á *El Mortero*, una peseta y dos para los no suscriptores.

La Administración de EL PACENSE se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.

OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Silabario completo, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

Monólogos de la infancia.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

Continuación de los Monólogos.—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseñada.

Conferencias gramaticales.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una: y á 2 pesetas el ejemplar.

Aritmética y sistema métrico, á 7'50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Oro

EN LA

EXPOSICION REGIONAL EXTREMEÑA.

DIRECTOR

D. LEÓN POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, 23.

BADAJOS.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza.

El lisonjero resultado obtenido por los alumnos de 2.ª enseñanza que en el curso anterior han estudiado en el mismo, justifica por modo elocuente que no en vano ciframos nuestras esperanzas en el trabajo, motor honroso que constituye la más hermosa y positiva garantía para las familias.

Hay permanentemente abierta matrícula para la sección de 1.ª enseñanza que cursa el grado superior, en donde los alumnos se preparan para el ingreso en el Instituto, la Escuela Normal y el Seminario Conciliar.

También se ha instalado en este Colegio la Academia preparatoria para el cuerpo de Correos, que dirige el Sr. Santos Redondo, individuo del mismo y uno de los profesores de nuestro Centro.

Se facilitan reglamentos.

Fábulas morales, satíricas y filosóficas

POR

DON JOSE DONCEL Y ORDAZ,

Canónigo de Badajoz, Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc.

CON UN PRÓLOGO DEL

Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.

Se venden en la Imprenta "La Económica," Moreno Nieto 1, y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 8, á seis reales con láminas y á peseta sin ellas.